



ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-91-Z54-932037980-N-1-2026

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL"
PARA LOS TRABAJADORES DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS

En la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 11:00 horas, del día 13 de marzo de 2026, en las oficinas de Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas con domicilio en Carretera a La Bufa km 1 s/n, Zacatecas, Zac., CP. 98000; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de apertura de proposiciones, motivo de la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "la Ley"), 92 de su Reglamento, así como el numeral 5.2.-Acto de apertura de proposiciones

Este acto es presidido por la M.B.A. Jorge Humberto Miranda Herrera, Director Administrativo, servidor público designado por Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (en adelante "EL CONVOCANTE").

Como siguiente punto, el servidor público designado por la convocante y quien preside este evento, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (ComprasMx), reportando en el sistema lo siguiente:

Existe 1 (una) proposición para esta convocatoria en el servidor de ComprasMx, como se muestra en la impresión de pantalla

Compras Mx

Procedimientos de contratación

Código del expediente: E-2026-00017836

Numero de procedimiento de contratación: IA-91-Z54-932037980-N-1-2026

Código interno del procedimiento: P-2026-00014416

Nombre de procedimiento de contratación: SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL

Licitantes que han presentado proposición: 1

Proposiciones

Apertura de proposiciones

Lista de licitantes participantes

Núm.	Licitante	Fecha y hora de registro de participación	Fecha y hora de envío de proposición	Fecha y hora de apertura de proposición	En participación conjunta con
	SEGUROS EL POTOSI SA	06/03/2026 14:40	13/03/2026 10:08	13/03/2026 11:20	

ROCIO MELDA FABILA VARELA





Con base al Artículo 56 fracción III de "LA LEY", se declara desierto el procedimiento No. IA-91-Z54-932037980-N-1-2026, relativo al CONTRATACIÓN DEL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL" PARA LOS TRABAJADORES DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS, por no contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

De conformidad con el artículo 92 párrafo tercero de "EL REGLAMENTO" de "LA LEY", a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

No habiendo otro asunto que hace constar se da por terminada la presente junta, siendo las 11:25 horas del día 13 de marzo de 2026, esta acta consta de 2 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. La falta de firma de alguno de los participantes del presente documento no invalidará su contenido y efectos.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Para efectos de la notificación personal y en términos del artículo 50 de "LA LEY", a partir de esta fecha se ponen a disposición en ComprasMx <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

El presente acta del acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de la Plataforma al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley.

FIRMAS POR LA CONVOCANTE

M.B.A. Jorge Humberto Miranda Herrera
Director Administrativo

M.I. Mónica Hernández Olazaba
Jefa del Administración de Personal

C.P. Rocío Imelda Fabila Varela
Encargada Jefa del Departamento de
Recursos Materiales y Servicios Generales





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>
